

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2435201

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 77.450
SANTIAGO, 10/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Alice Josefa Melchorita PAZ OCHARAN nacida el 18/04/1977 en Peru, pasaporte ordinario 4263840; Mariagraccia Guadalupe MENDOZA PAZ nacida el 23/11/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4856856; Anthonio Josse MENDOZA PAZ nacido el 04/01/2004 en Peru, documento nacional identidad 71093682; y Manuel Pedro Alonso MENDOZA PAZ nacido el 16/10/1995 en Peru, documento nacional identidad 71093681-7, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Alice Josefa Melchorita PAZ OCHARAN de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus madres Mariagraccia Guadalupe MENDOZA PAZ de nacionalidad PERUANA, Anthonio Josse MENDOZA PAZ de nacionalidad PERUANA y Manuel Pedro Alonso MENDOZA PAZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Cristina Pezoa Riquelme
M^a Cristina Pezoa Riquelme
Jefa Atención al Público

CDH/CYE/CAN
[9501-7] 10/11/2010
correl: 16.353

Distribución: